

RECIBIDO EN  
REGIMEN DE SESIONES

24 SET 2010



AYUNTAMIENTO DE  
VELEZ-MÁLAGA

AREA DE CONTRATACIÓN

DECRETO Nº 4700 /2010

**ASUNTO :** Adjudicación Definitiva. Expediente para la contratar el suministro de escaleras de aluminio de seguridad para el cementerio municipal de Vélez Málaga. (EXP.SUM.02.10).

Visto el expediente de contratación, de **TRAMITACIÓN ORDINARIA**, para contratar mediante **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO EL SUMINISTRO DE ESCALERAS DE ALUMINIO DE SEGURIDAD PARA EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE VÉLEZ MÁLAGA. (EXP.SUM.02.10).**

**ADJUDICADO PROVISIONALMENTE** el contrato de referencia por Decreto nº 4540/2010, de fecha 8 de septiembre de 2010, a Marco Taller Cerrajería, S. L., cumplidos los trámites previstos en el artículo 135.4 de la LCSP y por tanto aportada dentro del plazo señalado legalmente la documentación requerida y constituida la garantía definitiva exigida.

**COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN** de conformidad con lo señalado en la Disposición Adicional Segunda 1ª y 7ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP),

**HE RESUELTO**

**I .- DECLARAR** válido el ato de licitación.

**II .- ELEVAR A DEFINITIVA** la adjudicación provisional efectuada por Decreto nº 4540/2010, de fecha 8 de septiembre de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la LCSP en favor de :

* CONTRATISTA	: MARCO TALLER CERRAJERÍA, S. L.
* C.I.F.	: B-99.088.999
* IMPORTE	: 46.999,26 EUROS.
* IVA	: 7.519,89 EUROS.
* TOTAL (IVA INCLUIDO)	: 54.519,18 EUROS.
* PLAZO DE EJECUCIÓN	: UN MES Y MEDIO.

**III .- REQUERIR** al adjudicatario para que previamente a la formalización del contrato presente la siguiente documentación :

- **Certificado de la compañía de seguro** suscrito por quien tenga poder para ello, que acredite que el adjudicatario (en su caso, UTE) ha constituido el seguro de responsabilidad por daños para el presente contrato, por los conceptos y las cuantías exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

IV .- **COMUNICAR** al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, salvo que lo autorice previamente este Ayuntamiento y solo en los supuestos de tramitación urgente siempre que se hubiese constituido la garantía definitiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la LCSP.

V .- **DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO** a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la LCSP a :

.- Al Jefe de Sección de Mantenimiento e Inversiones en Edificios Municipales, José Humberto García del Corral.

VI .- **NOTIFICAR en legal forma la adjudicación al adjudicatario y** en virtud de lo dispuesto en el artículo 137.1 de la LCSP a los licitadores, poniendo así mismo en conocimiento de los Servicios Técnicos Municipales y de la Intervención Municipal la presente resolución para su conocimiento y efectos, comunicando también al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos des contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la LCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 de la LCSP.

En Vélez-Málaga, a ~~veintidós~~ <sup>veintiocho</sup> de septiembre de dos mil diez.



La Alcaldesa

Fdo.: María Salomé Arroyo Sánchez.